rá de las mismas, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que fermulo.

El concurso-oposición constará de tros ejercicios, conforme

al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistivà en la presertación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su-curriculum vitae-), así como de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de baso para la fase de concurso, consistente o una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de la candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de dos horas de un fema sacado.

bl El segundo ojercicio consistiră en el desarrollo por escrito durante el tiempo măximo de dos horas de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultâneamento por el Tribunal a todos los opositores, el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que te trate y campos afines. E tre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leido en sesión pública por cada opositor.

cl El tercor ejercicio podrá referirse al plantenamento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o contentario crítico de textos de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos

pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leido en sesión pública por cada opesitor.

El Tribunal puntuarà estos ejercicios conforme at siguiento baremo:

Primer ejercicio de cero a 15 puntos. Segundo ejercicio de cero a 10 puntos. Tercer ejercicio de cero a 10 puntos.

Les ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los epositores puedan ser excluídos.

# VII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación do los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntua ción, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del C. S. I. C., para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrefo 2.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin do que juedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

## VIII. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditaticos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstos acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Los que tuvican la condición de funcionarios públicos estarán

exentos de justificar documentalmer : las condiciones estatamentos para de justificar documentalmer : las condiciones requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombran innto, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro d I plazo indicado y salvo los cusos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombra-dos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente for-mulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida antelación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 1X. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Preside ... duen numera suo propuesto sera nomorado por el Presiden-de Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colabora-dor Científico de dicho Organismo, previa autorización del exce-lentisimo señor Ministro de Educación y Ciencia, e.conformi lad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Bole" a Oficial del Estado».

# X. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nom-bramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado el del artículo 15

del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autó

La Comisión Permanente del Consejo Superior : Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prárroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la Litad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con elio no se perjudican derechos de terceros.

### XI. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de junio de 1972.-El Presidente, José Luis Villar Palasi.

> RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Investigadores Cientificos de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Investigador Científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad Autó-noma. Organismo Central, de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.2. d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de conformidad con las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

## I. Normas generales

Se convoca una plaza de Investigador Científico en la especialidad de Patologia Comparada Experimenta: con destino inicial
en el Departamento de Patologia Comparada (Centro coordinado
del C. S. I. C.), Madrid.

La plaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a las
normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones
Científicas sobre su personal, así como lo señalado en el Estatuto del Personalnal al servicio de los Organismos Autónomos,
y estará dotada con el sueddo y demás emplumentos que figurare y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el siste-

ma de concurso oposición, que constará de tres ejercicios, confor-me se detalla en la base 6.

# II. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplides veinticuatro años de edad.
c) Tener el grado de Doctor y cumplir alguno de los siguientes requisitos:

1.º Ser Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con más de dos años de servicio como

tal. Ser titulado Superior Especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con más de cuatro años de servicios como tal y haber realizado durants los dos últimos años funciones investigadoras de un nivel análogo o superior a las de Colaborador Científico.

3.º Acreditar una dedicación perseverante a la investigación durante más de cuatro años en funciones análogas o superiores a las de Colaborador Científico.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeño de las correspondientes funciones.
e) No portenecer en situación de activo a ningún Cuerpo de Funcionarios de la Administración Central, Institucional o

Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de la toma de posesión de la plaza que pudiera corresponderle. El No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado pare el ejercicio de funciones núblicas públicas.

g) En caso de aspirantes femeninos haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastarà que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

## III. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso oposición presentarán solicitud dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Comprometerse en caso de obtener plaza a jurar acata-

miento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional

y demás Leyes Fundamentales del Reino.
c) Manifestar en su caso si destan acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1997, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de los documentos siguientes:

- a) Certificación académica personal, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fecha en que fueron aprobadas todas las asignaturas,
- ·Curriculum vitae», ordenado conforme al siguiente esquema:

1,º Formación académica, 2.0

Actividades docentes. Actividades Investigadoras.

- 4.º Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras, libros y monografías, otras
- 5.º Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna Empresa.
  6.º Conocimiento de idiomas, justificado documentalmente,
  7.º Participación en Congresos Científicos, Seminarios, Coloquios, etc. (internacionales, nacionales).
  8.º Otros méritos de carácter científico y técnico.

Un ejemplar de cada una de las publicaciones a que se

refiere el punto 4 del «curriculum vitae».
d) Plan de investigación que el candidato descaría desarrollar, que servirá de base para la exposición oral en el tercer ejercicio de la oposición, conforme se indica en la base 6.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguier te al de la publicación de esta convocatoria en el Boletin Oficial del Estados. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, Madrid-6) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimento Administrativa. Administrativo.

Si se apreciara algun defecto en las solicitudes se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Pro-cedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez dias subsane la falta o acompañe los decumentos preceptivos, aper-cibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia

sin más trámites.

Los requisitos exigidos en esta convocatoria deberán cumplirse en la facha de terminación del plazo de presentación de ma amerias.

## IV. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de prosa deción de instancias el Consejo Superior de Investigaciones Cionocicas aprobará la livia provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de becho que pudieran advertiros podran subsanaise en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ministrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Reso-lución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva. Contra la Resolución definitiva podrán les interesados interpo-

ner recurso de alzada en el plazo de quince dica hábiles, ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

## V. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal para juzgar este concurso oposición será nombrado por la Comision Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como órgano de gobierno de la Entidad Autónoma, Organismo Central, y se publicara en el «Boletín Ofi-cial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. pertenecer a la escala de Profesores de Investigación o Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupa: cargo directivo en la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros. Tres al menos de dichos miembros habran de pertenecer en situación de activo a las escalas antes citadas de personal investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especiali-dades afines, siendo dos de ellos, como mínimo. Profesores de Investigación.

Al Tribunal se incorporará, asimismo, un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Leg de Precadimiente Administrativas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## VI. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

E! Tribunal una vez constituído publicará en el «Boletín Ofi-El fribunal una vez constituido publicará en el «Boletín Ofi-cial del Estado», y at menos con quince días hábiles de ante-bación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios. La presentación de los opositores se horá en único llamamiento y el orden de actuación será el que corresponda a la Resolución por la que se publique la lista de admitidos. No podrá exceder de ocho meses el tiempo compren-cido entre la publicación de esta contractario. dido entre la publicación de esta convocatoria v

dido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos nor el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento n los oposit, res para que acrediten su identidad. Si durante la celebración de las pruebas, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá del propio interseado, pasándose de las mismas, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El concurso oposición constará de tres ejercicios, conforma al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica, basada en su «curriculum vitao», así como el de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y meritos de los candidatos, así como de los servicios prestados en Organismos de investigación de reconocida sol-

vencia.
b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito
de tros bornes de un tema sacado durante el tiempo máximo de tres horas de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos, afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediara, como mínimo, un plazo de quince dias inturales. Este ejercicio será letdo en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio será oral y consistirá en la presentación

por el candidato de un plan de investigación, señalando puntos d) partida, finalidades, técnicas adecuadas y cuantos elementos deban combinarse para la ejecución del plan, así como respuesta a las cuestiones que el Tribunal deseo formularle en relación con el mismo.

El Tribunal puntuarà estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: de cero a 15 puntos. Segundo ejercicio: de cero a 10 puntos. Tercer ejercicio: de cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastaran tres volos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

# VII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tri-Una vez ferminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden le puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirà a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a lín de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propues vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

## VIII. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditalivos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días habiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se pod: in éstas acre-

ditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo do que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias

Consten en su br.a de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombra-

dos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrirse por false dad en la instancia. En este caso 'a autoridad correspondiente for mulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convendas.

#### IX. Numbramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas Investigador Científico de dicho Organismo, previa autorización del excelen tísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6,º del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

#### X. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombra miento, debera el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado el del artículo 15 del Esta

tuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo. mitad del mismo, il las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### XI. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser im-pugnados per los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de junio de 1972.-El Presidente, José Lais Villar

RESOLUCION del Tribunal del concurso oposición para la plaza de Profesor agregado de Anatomía Descriptiva y Topográfica (con sus técnicas anatómicas). de la Facultad de Medicina de la Uni versidad de Zaragoza por la que se cita a los opo-

Se cita a los señores opositoros admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profeser agregado de "Anatomía Descriptiva y Topográfica (con sus técnicas anatómicas)" de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, convocado por Orden de 9 de abril de 1970 ("Boletin Oficial del Estadode 24 de abril), para efectuar su presentación anto este Tribunal, a las doce horas del día 15 de septiembre próximo, en el salón de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria de Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar regândose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar ol orden de actuación, si a ello hubiere lugar. Se cita a los señores opositoros admitidos al concurso-oposi-

Madrid, 30 de junio de 1972. El Presidente, José Escolar Carcia.

# MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General de Univer sidades Laborales por la que se convoca concurso de méritos para la provision de plazas vacantes en varias Universidades Laborales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, aprobado por Orden ministerial de 6 de julio de 1986, sobre traslados voluntarios de personal de Universidades Laborales.

Esta Delegación General ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de las plazas vacantes en las Universidades Laborales que se mencionan y con arreglo a las siguientes bases.

guientes bases:

Primera.-1. Podrá participar en el concurso el personal en situación de activo con nombramiento definitivo y el que se encuentre en las situaciones de excedencia forzosa y voluntaria o de supernumerario, siempre que solicite y se encuentre en

condiciones de obtener el reingreso.

2. Además de pertenecer a la escala y grupo a que corresponda la vacante solicitada, el personal concursante deberá acreditar que comple los requisitos de especialización exigibles para el decompoño específico de la misma.

Segundo.-Las vacantes cuya provisión se convoca a concur-

Evrala de Administración	_
	3
Escala de Servicios Gene-	
1	
talaciones Generales de Agua	3
Grupo D:	
Vigilante	2
Grupo «E»	1
Universidad Laboral	
1	
1	_
1	3
Escala de Servicios Gene-	
Grupo *D*	5
Grupe *E*	17
Universidad Laboral de Hursca	
Escala & conte	
Grupo «A»:	
Fisica y Quimica	2
Grupo «C»:	
Ayudantes de Colegio	3
Escala de Administración	
Grupo «A»	2 3
Escala de Servicios Gone- rales	
Grupo «B»:	
Telefonista	ŧ
Grupo «D»	8 13
Universidad Laboral	
	ī
Lengua Española	Ì
cos	
· .	1
}	J.
Escala de Servicios Gene- rales	
Grupe •B•:	
Servicios Termicos e Ins-	
Agua	1
Grupo «D»	1
' Grupo «E»	11
	Grupo «A» Grupo «B»  Escala de Servicios Generales  Grupo «B»:  Servicios Térmicos e Instalaciones Generales de Agun  Grupo «D»:  Vigilante  Grupo «E»  Universidad Laboral  De Gijón  Escala de Administración  Grupo «C»  Escala de Servicios Generales  Grupo «D»  Grupo «A»:  Física y Química  Grupo «A»:  Física y Química  Grupo «C»:  Ayudantes de Colegio  Escala de Administración  Grupo «A»  Frecala de Servicios Generales  Crupo «B»:  Telefonista  Grupo «B»: